



CONTRATO-PROGRAMA PARA EL EJERCICIO 2016 ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA Y EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)

1

En Murcia, a 21 de marzo de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

Excma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández, Consejera de Cultura y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), en virtud del Decreto de la Presidencia nº 27/2015, de 4 de julio (BORM nº 152 de 4 de julio).

Y DE OTRA PARTE:

D^a Marta López-Briones Pérez-Pedrero, Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno nº 198/2015, de 13 de julio (BORM nº 160 de 14 de julio).

Ambas Partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficientes para la suscripción del presente CONTRATO-PROGRAMA, y en relación con el mismo,

MANIFIESTAN

PRIMERO: El ICA es una entidad pública empresarial, dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada al amparo de la *Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM nº 301, de 31 de diciembre de 2012)*, y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional, según el artículo 46, apartado 2, de la citada Ley.

SEGUNDO: La Consejería de Cultura y Portavocía, de conformidad con el Decreto de Consejo de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, es el Departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura, juventud y deportes, protocolo, comunicación incluida



la institucional: radiodifusión y televisión y las infraestructuras de ambas; así como la portavocía del Gobierno Regional.

2

TERCERO: La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que *“anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución”*.

CUARTO: La Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, en su Disposición Adicional Tercera, establece que *“Durante el año 2016 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un Contrato-Programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la Consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda y Administración Pública”*.

QUINTO: En virtud del precepto legal citado en el anterior manifiesto, la Consejería de Cultura y Portavocía y el ICA convienen la suscripción del presente CONTRATO-PROGRAMA, elaborado aplicando los criterios y directrices establecidos por la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público (CCCSP), creada al amparo de la Orden de 26 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia, y donde se definen y establecen las acciones genéricas a desarrollar en promoción de las industrias culturales, creativas y artísticas de la Región de Murcia, las cuales se concretarán en función de los planes de actuación previstos, que en cada momento se establezcan por parte del ICA, así como los medios económicos, materiales y humanos que se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente.

Y en virtud de lo manifestado, ambas partes suscriben el presente CONTRATO-PROGRAMA para el ejercicio 2016, así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) 2016, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO Y ANUALIDAD

1. Constituye el objeto del presente Contrato-Programa el establecimiento de un instrumento adecuado que permita articular los cauces de relación y distribución de responsabilidades entre la Consejería de Cultura y Portavocía y el ICA, de manera que se configure un marco de compromisos por ambas partes con el fin de cumplir, por un lado, (i) los objetivos generales previstos en el Plan Estratégico de la Región de Murcia (PERM)



2014-2020, dentro de su ámbito artístico-cultural, y por otro lado, (2) los objetivos, metas y proyectos particulares del ICA, acorde con sus recursos, medios, estructuras y sistema de gestión, definiéndose previamente los indicadores apropiados que permitan medir su grado de consecución.

3

2. El Contrato-Programa, de vigencia anual, tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la CCCSP.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ICA

1. Son obligaciones del ICA las siguientes:

- a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad del ICA, en cada momento.
- b) En particular, el ICA debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de recursos.
- c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el PAAPE.
- d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.
- e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación, y en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.
- f) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida, o los costes excedan de los inicialmente calculados.
- g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ICA o para la



Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el ICA cubrirá, mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ICA.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial, se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíba el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifiquen. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ICA, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que



se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) El ICA deberá aprobar las Instrucciones de Contratación y hacerlas públicas, conforme a los criterios generales establecidos o que establezcan la Junta Regional de Contratación, dentro del ordenamiento jurídico específico de la misma.

n) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el ICA deberá aprobar los criterios de contratación del personal de ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

o) Hacer el seguimiento trimestral de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores trimestrales de ejecución de objetivos, y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

p) Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

q) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

r) Publicar en la sede electrónica del ICA, además de los contratos-programa, las Instrucciones de Contratación, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su Contrato-Programa.

TERCERA.- DERECHOS DEL ICA

1. El ICA ostenta, frente a la Consejería de Cultura y Portavocía, los siguientes derechos, en orden a facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales:

a) Disponer de un interlocutor institucional en la Consejería de Cultura y Portavocía habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y



aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato-Programa y los diferentes PAAPE del ICA. Dicha interlocución estará atribuida expresamente a una o varias unidades orgánicas de la Consejería que serán, además, las que actúen de interlocutoras con las Consejerías competentes en materia de hacienda y de organización administrativa y de recursos humanos.

b) Recibir de la Consejería de Cultura y Portavocía, en los plazos y bajo el calendario que se establezca, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del Contrato-Programa y de los del ICA.

c) Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Cultura y Portavocía, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.

d) Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de Cultura y Portavocía, en todos los proyectos en los que el ICA solicite su asistencia.

e) Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería de Cultura y Portavocía, al correo corporativo, y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

CUARTA.- OBJETIVOS Y PRIORIDADES PARA EL EJERCICIO

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, apartado d), de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y en el artículo 5, punto 1, de la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la CCCSP, el ICA ha elaborado un **Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE)** para el ejercicio 2016 que se detalla en el **ANEXO I** del presente Contrato-Programa.

2. En dicho PAAPE se detallan (i) las áreas operativas a través de las cuales se estructura el ICA, (ii) las líneas de actuación y proyectos previstos para el presente año por cada área, (iii) los objetivos y prioridades establecidos para el ejercicio y (iv) los indicadores o instrumentos de medición de los objetivos, para ponderar el grado de cumplimiento de los mismos.

QUINTA.- MEDIOS PERSONALES DEL ICA

1. Para el logro de los objetivos y fines expresados en el citado PAAPE, el ICA cuenta con el personal descrito en el **ANEXO II** del presente Contrato-Programa, desglosado por áreas operativas.



SEXTA.- RECURSOS ECONÓMICOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL ICA

1. En el **ANEXO III** al presente Contrato-Programa se detallan los recursos económicos, tanto los costes como los ingresos previstos, que el ICA destina a cada área operativa para el ejercicio 2016, así como sus fuentes de financiación, según la estructura presupuestaria establecida en el PAIF.

7

SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DEL CONTRATO-PROGRAMA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

1. Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

2. Al finalizar cada trimestre natural, dentro del mes siguiente, el ICA elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

3. El informe se remitirá a la Consejería Hacienda y Administración Pública y a la CCCSP, y será publicado en el Portal de la Transparencia.

4. Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Adenda de modificación del contrato-programa. Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. Las Adendas que, en su caso, se suscriban deberán cumplir los apartados previos establecidos en esta cláusula en cuanto a su publicación, seguimiento y control de cumplimiento.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se firma el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado.

LA DIRECTORA GENERAL DEL ICA,

**LA CONSEJERA DE CULTURA Y
PORTAVOCÍA,**

D^a Marta López-Briones Pérez-Pedrero

D^a Noelia María Arroyo Hernández



ANEXO I: PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE) ICA PARA EL AÑO 2016

El PAAPE constituye un conjunto completo de proyectos, actividades y medidas de actuación y financiación, delimitados para cada “*área operativa*” del ICA, congruente con su objeto social y con las decisiones de la Consejería de Cultura y Portavocía.

Las *áreas operativas* del ICA representan unidades orgánicas dotadas con los medios y recursos personales y materiales necesarios, a las que se han atribuido una serie de funciones y competencias técnicas o administrativas específicas, y a cuyo frente existe un responsable técnico que asume y dirige las líneas de actuación establecidas en el presente PAAPE y la consecución de los objetivos marcados.

El ICA (código de Ente: 16-0-15-EPES) se estructura en siete *áreas operativas*:

- A01. Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.
- A02. CENDEAC.
- A03. Centro Párraga.
- A04. Filmoteca Regional Francisco Rabal.
- A05. Sala de Exposiciones de Verónicas.
- A06. Centro de Arte Contemporáneo La Conservera.
- A07. Promoción Cultural.

Cada *área operativa* desarrollará sus prioridades estratégicas a lo largo del ejercicio mediante uno o varios proyectos individuales o *líneas de actuación*, que contemplen los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores de medición asociados a los mismos.

Cuando dichas *líneas de actuación* superen, durante el ejercicio, los límites de gasto asignados o no se confirmen los recursos e ingresos a ellas asignados, se verán suspendidas, interrumpidas o modificadas.

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en el proyecto de Ley de Presupuestos y en el PAIF del ICA, éste ha debido modificar las asignaciones previstas a las diferentes Líneas de Actuación para 2016.

Consecuencia de esa redistribución de los recursos económicos del ICA, producto del presupuesto asignado al ente, una vez incorporadas las correspondientes enmiendas al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2016, las actuaciones a realizar durante el segundo semestre en cada una de las áreas del contrato-programa están supeditadas a la incorporación de recursos económicos y, en su caso, a las propuestas por parte de la Consejería de adscripción, debiendo descartarse en caso contrario.



A01.- AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS

El Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, inaugurado en el año 1995, fue creado con la finalidad, por un lado, de organizar espectáculos culturales con criterios de máxima calidad, siempre dirigidos a los ciudadanos; y por otro lado, orientado a la prestación de servicios relacionados con el desarrollo de congresos, reuniones de trabajo, ferias o exposiciones comerciales.

Por tanto, dentro de este área operativa distinguimos dos líneas de actuación claramente diferenciadas:

- 16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos.
- 16-0-15-EPES -A01-LA2. Congresos.

16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos

La actividad musical prevista en el Auditorio y Centro de Congresos para el año 2016, según sus diferentes categorías, es la siguiente:

Tipo de actividad	Nº de funciones
Coros y Bandas Regionales	19
Ciclo Grandes Conciertos	7
Conciertos en familia	6
Ciclo Otras Músicas	21
Temporada Asociación Promúsica	10
Semana Grande de Cajamurcia	11
Ciclo Danza	4
Conciertos escolares	15
Ciclo Orquesta Sinfónica Región Murcia	9
Otros espectáculos	40
Total espectáculos:	142

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB1: Maximizar el número de espectadores anuales en actividades musicales	Nº espectadores de música al año	100.000
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB2: Reducir el coste anual de contratación de espectáculos	Coste anual cachés espectáculos	515.000,00 €
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB3: Maximizar la eficiencia económica en espectáculos musicales	(Ingresos taquilla/costes espectáculos) %	63,69 %



16-0-15-EPES-A01-LA2. Congresos

La actividad congresual prevista para 2016 en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas es la siguiente:

Tipo de Congreso	Nº de eventos
Congresos Regionales	29
Congresos Nacionales	4
Congresos Internacionales	3
Ferias	5
Total Congresos:	41

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB1: Maximizar los asistentes a eventos, congresos y ferias	Nº asistentes a congresos al año	100.000
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB2: Maximizar el número de días de ocupación de salas al año	Nº de días de ocupación de salas al año	122
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB3: Maximizar la valoración de la satisfacción del cliente y asistente en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en congresos	4,50

A02.- CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CENDEAC)

El CENDEAC es una institución dedicada al estudio de la historia, la teoría y la crítica del arte actual que, además de dinamizar el tejido cultural de la Región, es reconocida nacional e internacionalmente por su crucial aportación al pensamiento y la cultura contemporánea.

La actividad del CENDEAC se compone de cuatro vertientes:

1. La **Editorial**, por un lado, edita obras literarias (originales y traducciones) de pensamiento sobre el arte contemporáneo. Durante el año 2016 se editarán siete títulos de la colección *Infralevés*, se reeditará “Querido público” y se editará un título de la colección *Ad Hoc*.



Por otro lado, como complemento a la edición, se programan regularmente presentaciones, grupos de trabajo y conferencias.

11

2. La **Biblioteca**, que custodia y gestiona un fondo de unos 35.000 volúmenes, publicaciones periódicas y documentos audiovisuales. Por ende tiene entre sus funciones la atención al cliente, el préstamo, intercambio y donación de libros, la codificación, la digitalización, el mantenimiento de la página web y algunas actividades accesorias, como el *bookcrossing*. En este ejercicio se potenciará el programa de intercambio de publicaciones con otras instituciones y la divulgación de nuestro fondo a través de actividades y charlas dentro del propio espacio de la biblioteca.
3. El departamento de **Publicaciones**, que se encarga de la venta de libros por distintos canales, la difusión, la gestión de derechos de autor y la facturación.
4. El departamento de **Actividades**, que durante este año 2016 realizará los siguientes programas: Ciclo Miradas Cercanas dedicado a dar a conocer a los artistas murcianos, Curso de introducción a la arte contemporáneo DICHO Y HECHO, Ciclo CONTEXTOS, Seminario "Preparados para no parar" sobre la cultura youtuber, Ciclo ARTE Y VIDEOJUEGOS, Ciclo Seminarios arte latinoamericano, Creación de Grupos de trabajo.

Los objetivos previstos, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB1: Maximizar el número de préstamos de libros a usuarios	Nº préstamos en biblioteca al año	950
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB2: Maximizar el número de ejemplares catalogados	Nº documentos catalogados al año	1.000
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB3: Maximizar las adquisiciones gratuitas de libros para la biblioteca	Nº de libros gratuitos adquiridos por donación o canje	1.100
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB4: Maximizar los ingresos por venta de libros	Ingresos anuales por venta de libros	5.100,00 €

A03.- CENTRO PÁRRAGA

El Centro Párraga marca su cometido a través de la potenciación de las áreas de Arte Contemporáneo y Artes Escénicas experimentales a las que se suma, gracias a la alta versatilidad de sus espacios, una gran variedad de sesiones de improvisación, conciertos, conferencias, ensayos y laboratorios de creación.

En su *vertiente expositiva*, el Centro Párraga dedica sus Espacios 4 y 5 y Sala de Máquinas a muestras de artistas visuales de media trayectoria y emergentes respectivamente.



En su *vertiente escénica*, en su Espacio 0 ofrece una amplia y esmerada programación de danza y arte en movimiento, teatro, performance, música, etc., cuya amplitud, frecuencia y nivel están siempre en función de los fondos económicos disponibles.

12

En 2016 se han previsto el siguiente número de actividades y eventos, según su categoría:

Tipo de evento	1º semestre	2º semestre	Nº de eventos
Artes Escénicas	25	10	35
Arte Contemporáneo	9	6	15
Formación y activ. transversales	25	20	45
Total eventos:			95

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB1: Programar el mayor número de eventos por año	Nº eventos realizados al año	95
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB2: Maximizar el número de asistentes a los diferentes eventos	Nº asistentes a eventos al año	11.000

A04.- FILMOTECA REGIONAL FRANCISCO RABAL

La Filmoteca Regional realiza sus proyecciones cinematográficas en las Salas A y B del edificio sito en Plaza Fontes, de Murcia. Se trata de una programación semanal estable de películas y documentales emitidos de lunes a sábados, generalmente en versión original con subtítulos en castellano, y agrupada en “ciclos”.

Para el año 2016, se tiene previsto desarrollar un mínimo de 15 ciclos cinematográficos que se catalogarán en función de la temática y de los directores y actores que participan en las proyecciones. En algunos casos estos ciclos irán acompañados de charlas y conferencias previas y posteriores a la proyección.

Por otro lado, uno de los objetivos principales de la Filmoteca Regional es la recuperación, investigación y conservación del patrimonio cinematográfico de la Región de Murcia y la promoción de su conocimiento. Para ello, la Filmoteca cuenta con un archivo vivo que se ocupa de recoger y preservar documentos cinematográficos de nuestra Región, garantizando así su conservación y facilitando su difusión con fines tanto de investigación como divulgativos.

Paralelamente, la Filmoteca aporta los medios necesarios para la restauración de este patrimonio, procesando y analizando fondos documentales. En este sentido, la Filmoteca Regional está desarrollando un “plan de recuperación del archivo fílmico de la Región de Murcia”, cuyo objetivo principal es la recuperación, conservación, catalogación, archivo y



salvaguarda de materiales y documentos fílmicos que pertenecen a nuestro patrimonio cinematográfico regional.

13

Por último, se pretende llevar a cabo una nueva actividad de préstamo, “*Filmoteca en municipios*”, cuyo objetivo del proyecto de préstamos de la Filmoteca es extender su actividad -circunscrita principalmente a la ciudad de Murcia- a toda la Región. El préstamo de material fílmico, bajo estricta solicitud previa de ayuntamientos o asociaciones y siempre sujeto a convenio, permitirá por un lado satisfacer las demandas cinéfilas de toda nuestra región y por otro dotar las salas municipales de una programación de calidad que en más de un caso es la única manifestación cultural a la que el municipio tiene acceso. Siempre basado en el correspondiente asesoramiento de la Filmoteca. Simultáneamente, en estos momentos es de vital importancia optimizar los recursos existentes y de compartirlos. En este sentido es importante destacar que las solicitudes de colaboración están en claro aumento. El proyecto en ninguna de sus modalidades implica un desembolso financiero por parte de la Filmoteca.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB1: Maximizar el número de películas cinematográficas anuales proyectadas	Nº películas cinematográficas al año	330
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB2: Maximizar el número de espectadores anuales	Nº espectadores al año	45.000
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB3: Minimizar el coste total de proyección por espectador	Coste total proyecciones/Nº espectadores al año	4,77 €
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB4: Maximizar el número de documentos fílmicos recuperados	Nº de documentos fílmicos recuperados al año	400
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB5: Maximizar el número de ayuntamientos beneficiarios del proyecto en los municipios.	Nº de municipios beneficiarios del proyecto	7

A05.- SALA DE EXPOSICIONES DE VERÓNICAS

La Sala Verónicas, ubicada en una iglesia barroca del siglo XVIII, desacralizada hoy en día, representa un referente nacional en la promoción del arte contemporáneo, acogiendo proyectos expositivos de gran envergadura y obras de un alto nivel firmadas por artistas consagrados, tanto nacionales como internacionales.

A lo largo del año 2016 se han previsto las siguientes exposiciones en la Sala Verónicas:

- Pablo Genovés: La vida Eterna. Primer trimestre.
- Concha Jerez. Segundo trimestre.



Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición en la sala durante el año	Nº días de exposición al año	233
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB2: Maximizar el número de visitantes a las exposiciones	Nº visitantes a exposiciones al año	11.700

A06.- CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO LA CONSERVERA

La sala de exposiciones “La Conservera”, situada en Ceutí, que toma su nombre del antiguo uso del edificio como una fábrica de alimentos enlatados, acoge en sus diferentes espacios, dentro de cada ciclo expositivo, obras de arte contemporáneo de artistas nacionales e internacionales de gran proyección.

En la actualidad, las actividades del centro giran en torno a un proyecto de comisariado abierto y, además de las diferentes muestras, abre su programación a seminarios, cursos y talleres, apostando firmemente por la formación de profesionales de la cultura.

Durante el año 2016 se han previsto las siguientes exposiciones:

* *Gramáticas de la temporalidad*. Exposición colectiva de artistas murcianos o vinculados a Murcia. Primer trimestre. Incluye catálogo de dicha exposición “Contratiempos”.

* *Residencia Grupo Puja*. Primer trimestre.

* *Colección Fundación Coca-Cola*. Comisariada por Lorena Martínez Del Corral. Segundo trimestre.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición en la sala durante el año	Nº días de exposición al año	239
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB2: Maximizar el número de visitantes a las exposiciones	Nº visitantes a exposiciones al año	5.750



A07.- PROMOCIÓN CULTURAL

El área de *Promoción Cultural* tiene como “misión” la promoción, protección, difusión y fomento de los diferentes sectores artísticos de la Región de Murcia, en particular, de las artes visuales, las artes escénicas, la música, el audiovisual y las industrias culturales.

15

Para llevar a cabo dicho cometido, se han previsto desarrollar, a lo largo de 2016, dos líneas de actuación diferentes:

16-0-15-EPES-A07-LA1. Acuerdos de colaboración

En esta primera línea se englobarían los acuerdos de colaboración para apoyar iniciativas culturales de terceros, ya sean particulares, asociaciones, administraciones o empresas del sector. Tales acuerdos se articularán, a lo largo de 2016, según las particularidades de la actuación a desarrollar, mediante patrocinios puntuales u otro tipo de acuerdos de colaboración:

ACTUACIONES	PRESUPUESTO INICIAL (€)
Bono Cultural	300.000 €
Patrocinio del Festival Internacional de Acción Artística SOS 4.8 edición 2016	170.000 €
Patrocinios a entidades privadas.	130.000 €
Plan Escena Regional. Representaciones artísticas en municipios de la Región por profesionales de las artes escénicas.	150.000 €
Filmcommission	70.000 €
PhotoEspaña 2016	12.000 €
Itinerarios Ayuntamientos de la Región	4.000 €
Convenios de colaboración	Cesión de espacios en centros dependientes del ICA sin coste económico directo

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:



OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A07-LA1-OB1: Maximizar el número de patrocinios culturales	Nº de entidades patrocinadas al año	25
16-0-15-EPES-A07-LA1-OB2: Maximizar la realización de proyectos culturales transversales	Nº de proyectos puestos en marcha al año	10
16-0-15-EPES-A07-LA1-OB3: Maximizar la repercusión del ICA en el público general	Nº de visitas anuales en la página web del ICA	14.000

16-0-15-EPES-A07-LA2. Subvenciones a conceder por el ICA. (Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Cultura y Portavocía)

La Consejería de Cultura y Portavocía, en cumplimiento de las previsiones establecidas en la Disposición Adicional Trigésima octava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 que modifica la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elabora el Plan Estratégico de Subvenciones al que se incorporan las líneas de subvenciones, de concurrencia competitiva y de concesión directa, que tramitará el ICA a lo largo del año 2016.

ACTUACIONES	PRESUPUESTO INICIAL (€)
Galerías de arte	40.000.€
Plan escena nacional e internacional	100.000.€
Asociarte	150.000.€
Festivales	70.500. €
Federación de Bandas de la Región de Murcia	5.000.€
Ayuntamiento de Archena	150.000.€
Ayuntamiento de Lorquí	150.000.€
Ayuntamiento de Mazarrón	200.000.€
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	150.000.€
Asociación Pupaclown	30.000.€
Fundación Cante de las Minas	75.000.€
Trajes regionales	5.000.€

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A07-LA2-OB1: Maximizar el número de beneficiarios de las subvenciones de concurrencia competitiva	Nº colectivos beneficiarios de subvenciones	4
16-0-15-EPES-A07-LA2-OB2: Maximizar el número de beneficiarios de las subvenciones de concesión directa	Nº beneficiarios de subvenciones	



CUADRO 1: RESUMEN "PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE)" DEL ICA 2016

ÁREA OPERATIVA	LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	VALORES	DESVIACIÓN	RESPONSABLE
A01: AUDITORIO Y CENTRO CONGRESOS	A01-LA1: MÚSICA Y ESPECTÁCULOS	16-0-15-EPES-A01-LA1-OB1: Máximo número espectadores	Nº espectadores al año	100.000			Antonio Contreras Nadal
		16-0-15-EPES-A01-LA1-OB2: Reducir coste contratación de espectáculos	Coste anual cachés espectáculos	515.000,00 €			
		16-0-15-EPES-A01-LA1-OB3: Máxima eficiencia económica espectáculos	(Ingresos taquilla/costes espectáculos) %	63,69%			
	A01-LA2: CONGRESOS	16-0-15-EPES-A01-LA2-OB1: Máxima asistencia a eventos, congresos y ferias	Nº asistentes a congresos al año	100.000			
		16-0-15-EPES-A01-LA2-OB2: Maximizar nº días ocupación de salas	Nº de días de ocupación de salas al año	122			
		16-0-15-EPES-A01-LA2-OB3: Máxima puntuación encuestas satisfacción	Puntuación (1 a 5) encuestas congresos	4,50			
A02: CENDEAC	A02-LA1: PRODUCCIÓN EDITORIAL Y BIBLIOTECA	16-0-15-EPES-A02-LA1-OB1: Maximizar el número de préstamos de libros	Nº préstamos libros en biblioteca al año	950			Javier Castro Flores
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB2: Maximizar el número de ejemplares catalogados	Nº de libros catalogados al año	1.000			
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB3: Maximizar las adquisiciones gratuitas de libros	Nº de libros gratuitos adquiridos donación/canje	1.100			
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB4: Maximizar los ingresos por venta de libros	Ingresos anuales por venta de libros	5.100,00 €			
A03: CENTRO PÁRRAGA	A03-LA1: EVENTOS Y ACTIVIDADES	16-0-15-EPES-A03-LA1-OB1: Programar mayor número eventos	Nº eventos realizados al año	95			Sergio Porlán Soler
		16-0-15-EPES-A03-LA1-OB2: Maximizar número de asistentes	Nº asistentes a eventos al año	11.000			
A04: FILMOTECA REGIONAL	A04-LA1: PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS	16-0-15-EPES-A04-LA1-OB1: Maximizar número de películas proyectadas	Nº películas cinematográficas proyectadas al año	330			Ángel Cruz Sánchez
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB2: Maximizar número de espectadores	Nº espectadores al año	45.000			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB3: Minimizar coste proyección por espectador	Coste total proyecciones/Nº espectadores	4,77 €			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB4: Maximizar número de archivos recuperados	Nº de archivos fílmicos recuperados al año	400			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB5: Maximizar nº beneficiarios proyecto municipios	Nº de municipios beneficiarios del proyecto al año	7			
A05: SALA VERÓNICAS	A05-LA1: EXPOSICIONES ARTÍSTICAS	16-0-15-EPES-A05-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición	Nº días de exposición al año	233			Rosa Miñano Pintor
		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB2: Maximizar número de visitantes	Nº visitantes al año	11.700			
A06: CENTRO DE ARTE LA CONSERVERA	A06-LA1: EXPOSICIONES ARTÍSTICAS	16-0-15-EPES-A06-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición	Nº días de exposición al año	239			Rosa Miñano Pintor
		16-0-15-EPES-A06-LA1-OB2: Maximizar número de visitantes	Nº visitantes al año	5.750			
A07: PROMOCIÓN CULTURAL	A07-LA1: ACUERDOS DE COLABORACIÓN	16-0-15-EPES-A07-LA1-OB1: Maximizar número de patrocinios culturales	Nº de entidades patrocinadas al año	25			María Caballero Belda
		16-0-15-EPES-A07-LA1-OB2: Maximizar nº proyectos culturales transversales	Nº de proyectos puestos en marcha al año	10			
		16-0-15-EPES-A07-LA1-OB3: Maximizar la repercusión del ICA en el público	Nº de visitas anuales en la página web del ICA	14.000			
	A07-LA2: PROYECTOS CULTURALES	16-0-15-EPES-A07-LA2-OB1: Maximizar nº de benef. subven. concurr. competit.	Nº de beneficiarios de subv. concurr. competitiva				Joanna Vanwijck Adan
		16-0-15-EPES-A07-LA2-OB2: Minimizar nº de benef. subven. concesión directa	Nº de beneficiarios de subv. concesión directa				



ANEXO II: MEDIOS PERSONALES DEL ICA (16-0-15-EPES)

18

El ICA cuenta para este ejercicio con una plantilla total de 46 empleados, de los cuales 39 son personal laboral con contrato indefinido y 7 personal funcionario. El coste laboral total previsto (Capítulo 1) asciende para el año 2016 a 1.641.970,00 €.

La distribución de la plantilla por áreas operativas se desglosa en el siguiente cuadro:

Área Operativa	Departamentos	Denominación puesto
Auditorio y CC "Víctor Villegas"	Administración	Jefe de Administración Administrativo Administrativo Auxiliar Administración Auxiliar Administración
	Dirección	Director Auditorio y C.Congresos Recepción
	Programación	Responsable de Congresos Respons. Programación Musical Comercial Eventos
	Operación Técnica	Jefe Operación Técnica Jefe técnico Coord. Equipo Técnico Jefe Escenario Técnico Espectáculos Técnico Espectáculos Técnico Espectáculos Técnico Espectáculos Técnico Espectáculos Secc. Producción Secc. Mantenimiento
	Atención al público	Responsable Atención al Público Jefe de Sala Auxiliar Administración
	Costes Laborales Área: 841.177,50 €	
CENDEAC	Dpto. Técnico-cultural	Técnico Cultural Técnico Cultural
	Producción editorial y Biblioteca	Coordinadora editorial Bibliotecaria
	Costes Laborales Área: 128.396,26 €	



Centro Párraga	Dpto. Técnico-cultural	Coordinador de Centro Responsable Prensa y Comunicación Ordenanza
	Costes Laborales Área: 72.935,68 €	
Filmoteca Regional	Dpto. Técnico-cultural	Coordinador Filmoteca Regional Técnico Actividades Culturales
	Costes Laborales Área: 61.739,47 €	
Sala Verónicas - La Conservera	Dpto. Técnico-cultural	Coordinadora Artes Visuales Técnico Actividades Culturales
	Dpto. Mantenimiento	Técnico Mantenimiento Centros
	Costes Laborales Área: 93.722,53 €	
Promoción Cultural	Dirección General ICA	Directora General Periodista Secretario Dirección
	Coordinación Jurídica-Admva.	Responsable Área Jurídica-Admva.
	Dpto. Técnico-cultural	Coordinadora de proyectos Secretaria Técnico Actividades Culturales Jefe de Negociado Técnico Actividades Culturales Ordenanza
	Costes Laborales Área: 443.998,56 €	



ANEXO III: RECURSOS ECONÓMICOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL ICA (16-0-15-EPES)

20

El coste total de las actuaciones previstas por el ICA para el año 2016, detalladas en el **ANEXO I** de la presente Adenda al Contrato-Programa, se estima en **7.558.885,32 euros**. El desglose de dicho coste por áreas operativas y capítulo de gastos e inversiones se indica en el siguiente cuadro:

COSTES ACTUACIONES POR ÁREAS OPERATIVAS (GASTOS E INVERSIONES)	A01: AUDITORIO	A02: CENDEAC	A03: C.PARRAGA	A04: FILMOTECA	A05: VERÓNICAS	A06: CONSERVERA	A07: PROM. CULTURAL	TOTAL ICA
I. GASTOS DE PERSONAL	841.177,50	128.396,26	72.935,68	61.739,47	93.348,72	373,81	443.998,56	1.641.970,00
II. GASTOS CORRIENTES BB. Y SERVICIOS	1.352.783,53	64.200,00	213.763,91	198.110,39	145.084,00	144.754,99	1.296.925,50	3.415.622,32
III. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.821.293,00	1.821.293,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	680.000,00	680.000,00
TOTALES:	2.193.961,03	192.596,26	286.699,59	259.849,86	238.432,72	145.128,80	4.242.217,06	7.558.885,32

Por otra parte, la financiación de los costes de dichas actuaciones en 2016 se llevará a cabo en un 82,87 % mediante transferencias corrientes procedentes de la CARM (6.264.163,00 euros), un 9,00 % mediante transferencias de capital (680.000,00 euros) y en un 8,13 % a través de ingresos propios generados por el ICA (614.722,32 euros). La estructura general de los ingresos previstos en 2016, desglosada también por áreas operativas, es la siguiente:

FINANCIACIÓN ACTUACIONES POR ÁREAS OPERATIVAS (INGRESOS)	A01: AUDITORIO	A02: CENDEAC	A03: C.PARRAGA	A04: FILMOTECA	A05: VERÓNICAS	A06: CONSERVERA	A07: PROM. CULTURAL	TOTAL ICA
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	523.000,00	5.100,00	300,00	45.000,00	0,00	0,00	41.322,32	614.722,32
III-1. Prestación de Servicios	419.000,00	5.100,00	300,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	469.400,00
III-2. Ingresos Otros Servicios	104.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.322,32	145.322,32
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.670.961,03	187.496,26	286.399,59	214.849,86	238.432,72	145.128,80	3.520.894,74	6.264.163,00
IV. Subvenciones Corrientes CARM	1.670.961,03	187.496,26	286.399,59	214.849,86	238.432,72	145.128,80	3.520.894,74	6.264.163,00
V. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
V. Otros Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	680.000,00	680.000,00
TOTALES:	2.193.961,03	192.596,26	286.699,59	259.849,86	238.432,72	145.128,80	4.242.217,06	7.558.885,32